



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

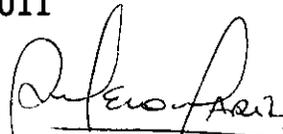
CAUSA No. 794-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2011.- Las 15h30.- **VISTOS:** El día veinte de junio de dos mil once a las diecisiete horas con treinta y tres minutos, llega a conocimiento de esta autoridad, por sorteo, el escrito firmado por el abogado Víctor Raúl Ocaña García, en su calidad de Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, el cual contiene la denuncia formulada en contra de la Revista "Vistazo", en la persona de su Gerente General y representante legal, señor Rodrigo Bustamante Granda, por el presunto cometimiento de la infracción electoral determinada en el numeral 3 del artículo 277 del Código de la Democracia. El Ab. Víctor Raúl Ocaña García, ha comparecido ante esta autoridad, el día de hoy martes veinte y ocho de junio de dos mil once a las diez horas a reconocer la firma y rúbrica impuesta en la denuncia, habiéndose ratificado en su contenido íntegro, conforme se desprende del acta que obra del proceso. Con este antecedente, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 18; 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente denuncia y en consecuencia se ordena: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, cítese con el contenido del presente auto al señor RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, Gerente General y representante legal de la Revista "Vistazo", en la calle Aguirre 734 y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. **SEGUNDO.-** Señálase para el día **martes 02 de agosto de 2011 a las 10h00**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del edificio en donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Hágase conocer al señor RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, Gerente General y representante legal de la Revista "Vistazo" que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la Defensoría Pública, para lo cual se designa a la Dra. Marcela Borja, a quien se le notificará este particular; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá, una vez citado, anunciarla a fin de que sea considerada ese día; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo establecen los artículos 251 y 278 inciso segundo del Código de la Democracia; y, artículo 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. La sentencia a dictarse será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito, correo electrónico y solicitar en la Secretaría General de este Tribunal, se le asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.- **CUARTO.-** De igual manera, el Ab. Víctor Raúl Ocaña García, de acuerdo con la norma constitucional invocada, deberá anunciar la prueba, a fin de que sea considerada ese día. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente

auto al Ab. Víctor Raúl Ocaña García, en el domicilio electrónico que tiene señalado.
SÉXTO.- Hágase conocer el contenido del presente auto, al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes.
SÉPTIMO.- Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho.- Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f)**
Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 28 de junio de 2011


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

